



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demando:	Juan Esteban de los Ríos Llanos
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00245-00
Tema:	Incorpora - termina por sustracción de materia

Se incorpora solicitud de terminación y cancelación de medida cautelar elevada por el apoderado de la parte demandante, sin embargo, la presente demanda Garantía Mobiliaria, se promueve para hacer efectivo la entrega del mueble por incumplimiento de la obligación, por lo tanto, se tendrá terminado por sustracción de materia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminada la presente demanda Garantía Mobiliaria (Decreto 1835 de 2015 y Ley 1676 de 2013), promovido por **Banco Finandina S.A.** mediante apoderada judicial contra **Juan Esteban de los Ríos Llanos**, toda vez que se efectuó la orden de aprehensión del vehículo.

SEGUNDO: No condenar en costas en la razón de la presente terminación, toda vez que los mismos no se causaron.

TERCERO: Se ordena oficiar al **Juzgado Treinta y uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios**, para que comuniquen a la Sijin y a la Secretaría de Movilidad lo aquí decidido y cancelen la orden de aprehensión en contra del vehículo identificado con placas **BWJ-524**, de propiedad del demandado.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos, previa cancelación del arancel judicial.

QUINTO: Archivar el expediente, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e7dbb662411adadcc58468f6c7e19a144232412918a311e1c50ac5ca0f0205**

Documento generado en 28/04/2022 12:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>